

Tudela en virtud del Convenio de fecha 27 de diciembre de 1985. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ablitas, Arguedas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Fitero, Fontellas, Fustiñana, Monteagudo, Murchante, Ribaforada, Tudela y Valtierra.

Provincia de Zaragoza

Centro de Profesores número 3. Localidad sede del Centro de Profesores: Calatayud. Domicilio: Edificio Provincial. Sede UNED. Plaza San Juan del Real, sin número, de Calatayud. Locales cedidos por la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en virtud del Convenio de fecha 27 de diciembre de 1985. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Abanto, Acered, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Ariza, Atea, Ateca, Belmonte de Calatayud, Brea, Buberca, Calatayud, Calcena, Calmarza, Campillo, Carenas, Cervera, Cetina, Cimballa, Clarés, Codos, Cubel, Daroca, El Frasno, Fuentes del Jiloca, Gallocanta, Gotor, Ildes, Illueca, Jarque, Langa del Castillo, Llumes, Mainar, Malanquilla, Maluenda, Mara, Mesones de Isuela, Miedes, Monreal de Ariza, Monterde, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nigüella, Nuévalos, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Romanos, Saliñán, Santa Cruz Grio, Sestrica, Tener, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba Ribota, Torrijo Cañada, Used, Valtorres, Villadoz, Villafeliche, Villarreal de Huerva, Villalengua y Villarroja de la Sierra.

2271 *ORDEN de 9 de enero de 1986 por la que se crean y modifican Centros de Profesores de Albacete, Badajoz, Cantabria, León, Madrid, Melilla, Murcia, Salamanca y Teruel.*

Examinadas las propuestas de los Directores provinciales de Departamento instando a la creación de Centros de Profesores; Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre, por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores;

Considerando la importancia de estos Centros para la implantación de una nueva política educativa en el campo del perfeccionamiento del Profesorado y la urgencia de que inicien sus actividades con carácter provisional hasta tanto se dicten las normas relativas a su organización y funcionamiento para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Crear y modificar los Centros de Profesores relacionados en los anexos de esta Orden, que desarrollarán sus funciones dentro del ámbito geográfico que se detalla en el mismo.

Segundo.—Los mencionados Centros entrarán en funcionamiento a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 9 de enero de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO I

Creación de Centros de Profesores

Provincia de Albacete

Centro de Profesores número 3. Localidad sede del Centro de Profesores: Villarrobledo. Domicilio: Instituto de Formación Profesional. Carretera de Barrax, sin número, Albacete. Municipios que configuran su ámbito geográfico: El Bonillo, Lezuza, Minaya, Munera, Ossa de Montiel y Villarrobledo.

Provincia de Badajoz

Centro de Profesores número 3. Localidad sede del Centro de Profesores: Zafra. Domicilio: Centro de Extensión Cultural. Cuatro Vientos, sin número, Zafra. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aceuchal, Alconera, Almendralejo, Atalaya, Bienvenida, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Corte de Peleas, Entrines Bajo, Feria, Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Lapa, Medina de las Torres, La Morera, Nogales, Palomas, La Parra, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Puebla Sancho Pérez, Ribera del Fresno, Salvatierra de los Barros, Santa Marta, Los Santos de Maimona, Solana de los Barros, Usagre, Valencia del Ventoso, Villafranca de los Barros, Villalba de los Barros, Zafra.

Provincia de Cantabria

Centro de Profesores número 3. Localidad sede del Centro de Profesores: Castro Urdiales. Domicilio: Instituto de Formación Profesional «Doctor Zapatero Domínguez», de Castro Urdiales. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Castro Urdiales, Liendo y Villaverde.

Provincia de León

Centro de Profesores número 3. Localidad sede del Centro de Profesores: Astorga. Domicilio: Instituto de Bachillerato «Obispo Mérida», pasco de la Muralla, sin número, Astorga. Municipios que configuran su ámbito geográfico: La Antigua, Alija del Infantado, Astorga, La Bañeza, Benavides de Orbigo, Castrillo de la Valduerna, Castroalbón, Castroconrigo, Cebrones del Río, Destriana, Encinedo, Hospital de Orbigo, Lucillo, Luyego, Magaz de Cepeda, Palacios de Valduerna, Pozuelo del Páramo, Quintana del Castillo, Quintana y Congosto, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo, San Adrián del Valle, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Justo de la Vega, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Truchas, Val de San Lorenzo, Valdefuentes del Páramo, Valderrey, Villagatón, Villamejil, Villamontán, Villamontán de la Valduerna, Villaobispo de Otero, Villarejo de Orbigo, Villares del Orbigo, Villazala.

Se incluyen en este ámbito geográfico los municipios de: La Antigua, Benavides, Cebrones del Río, Quintana del Marco, San Adrián del Valle, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villazala, que pertenecen al Centro de Profesores número 1 de León, creado por Orden de 25 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), por lo que, en consecuencia, el ámbito geográfico de este Centro de Profesores quedará modificado y configurado como figura según se detalla en el anexo II de esta Orden.

Provincia de Madrid

Centro de Profesores número 7. Localidad sede del Centro de Profesores: Madrid. Domicilio: Antiguo Centro de Formación Profesional «San Roque», Matilde Hernández, 46-48, Madrid. Distritos municipales que configuran su ámbito geográfico: Carabanchel, Latina y Arganzuela.

Provincia de Melilla

Centro de Profesores número 1. Localidad sede del Centro de Profesores: Melilla. Domicilio: Parvulario «García Valiño», Matías Montero, 1, de Melilla. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Melilla.

Provincia de Murcia

Centro de Profesores número 3. Localidad sede del Centro de Profesores: Lorca. Domicilio: Instituto de Formación Profesional, avenida Juan Carlos I, 76, de Lorca. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguilas, Lorca y Puerto Lumbreras.

Provincia de Salamanca

Centro de Profesores número 3. Localidad sede del Centro de Profesores: Ciudad Rodrigo. Domicilio: Plaza del Castillo, 1, de Ciudad Rodrigo. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Agallas, Alameda del Gardón, Alamedilla, Alba de Yeltes, Alberguería de Argañán, Aldea del Obispo, La Atalaya, Barquilla, El Bodón, La Bonza, Campillo de Azaba, Carpio de Azaba, Casillas de Flores, Castillejo de Dos Casas, Castillejo de Azaba, Castillejo de Martín Viejo, Castraz, Ciudad Rodrigo, Dios le Guarde, La Encina, Espeja, Fuenteguinaldo, Fuentes de Oñoro, Gállegos de Argañán, Herguizuela de Ciudad Rodrigo, Ituro de Azaba, Martiago, Monsagro, Morasverdes, Navasfrías, Pastores, El Payo, Peñaparda, Puebla de Azaba, Puerto Seguro, Robleda, Saelices el Chico, Sancti Spiritus, El Sango, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Sexmíro, Tenebrón, Villar de Argañán, Villar del Ciervo, Villar de la Yegua, Villasrubias, Zamorra.

Provincia de Teruel

Centro de Profesores número 3. Localidad sede del Centro de Profesores: Utrillas. Domicilio: Sección del Instituto Politécnico de Formación Profesional, avenida Señores Baseiga, sin número, Utrillas. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alcalá de la Selva, Aliaga, Allepuz, Blesa, Bordón, Camarillas, Cantavieja, Cañada Vellida, Cañizar del Olivar, Castel de Cabra, Cortes de Aragón, Cuevas de Almodén, Escucha, Fortanete, Fuentes Calientes, Galve, Gúdar, Hinojosa de Jarque, La Hoz de la Vieja, Huesa del Común, La Iglesuela del Cid, Jarque de la Val, Jorcas, Linares

de Mora, Martín del Río, Mezquita de Jarque, Mirambel, Montalbán, Mosqueruela, Muniésa, Noguera, Obón, Palomar de Arroyos, Pancrudo, Puertomingalvo, Rillo, Segura de los Baños, Torre de Arcas, Tronchón, Utiillas, Villarlengo, Villarroya de los Pinares.

ANEXO II

Modificación de Centros de Profesores

Provincia de León

Centro de Profesores número 1. Localidad sede del Centro de Profesores: León. Domicilio: Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Pablo Flórez, 4, de León. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Algadefe, Ardón, Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Boñar, El Burgo Ranero, Bustillo del Páramo, Cabrerros del Río, Campo de Villavidel, Cármenes, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Cea, Cimanes de la Vega, Cimanes del Tejar, Corbillos de los Oteros, Cuadros, Chozas de Abajo, Escobar de Campos, Fresno de la Vega, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Izagre, Joarilla de las Matas, Laguna Dalsa, Laguna de Negrillos, León, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Matallana de Torío, Onzonilla, Pobladura de Pelayo García, La Poia de Gordón, Puebla de Lillo, Riello, Río Seco de Tapia, La Robla, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, San Millán de los Caballeros, San Pedro Bercianos, Santa Colomba de Curueño, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María del Páramo, Santa Marta, Santovenia de la Valdoscina, Sariego, Soto y Amio, Toral de los Guzmanes, Turcia, Urdiales del Páramo, Valdefresno, Valdelugeros, Valdepolo, Valdera, Valdesamario, Valdevimbre, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Valverde Enrique, La Vecilla, Vega de Infanzones, Vegas del Condado, Villadangos del Páramo, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaobispo, Villaquejida, Villaquilambre, Villasabariego, Villaturiel, Zotes del Páramo y Villamanín.

Provincia de Avila

Centro de Profesores número 1. Localidad sede del Centro de Profesores: Avila. Domicilio: Antigua Escuela de Maestría Industrial, Casimiro Hernández, 7, de Avila. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Incluir Hoyo de Pinares.

2272 ORDEN de 9 de enero de 1986 por la que se conceden ayudas económicas para la celebración de Escuelas de Verano en todo el territorio español, a excepción de las Comunidades Autónomas que hayan asumido los correspondientes trasposos de funciones en materia educativa.

El Ministerio de Educación y Ciencia tiene entre sus finalidades el apoyo a aquellas iniciativas que, partiendo de las necesidades de los Profesores, favorezcan la renovación de la educación mediante la introducción en el trabajo escolar de innovaciones temáticas y metodológicas, a través de actividades de formación permanente del profesorado organizadas por Movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones pedagógicas. Considerando oportuno promover y apoyar las actividades de estos colectivos, procede ayudar económicamente a las Escuelas de Verano para el buen funcionamiento de las mismas. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-El Ministerio de Educación y Ciencia convoca ayudas económicas para los Movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones pedagógicas legalmente constituidas, que dirijan sus actividades a la celebración de Escuelas de Verano del territorio español, a excepción, de las Comunidades Autónomas que hayan asumido los correspondientes trasposos de funciones y servicios en materia educativa, desde el 27 de junio de 1986 al 30 de septiembre del mismo año.

Segundo.-Cuando las actividades a que se refiere esta Orden se realicen en el ámbito propio de Comunidades Autónomas que, teniendo plenas competencias, hayan recibido los correspondientes trasposos de funciones y servicios, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá convenir con las Consejerías de Educación respectivas el procedimiento de selección, otorgamiento y control de las ayudas económicas previstas en esta Orden.

Tercero.-Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el modelo que se detalla en el anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, número 28, octava planta, 28014 Madrid).

Cuarto.-Las solicitudes deberán acompañar el programa de actividades de renovación pedagógica que se pretende realizar, de

acuerdo con el modelo indicado en el anexo II. El presupuesto de dichas actividades se ajustará, tanto al modelo como a los módulos que se establecen en los anexos III y IV de la presente convocatoria.

Quinto.-Dentro de las asignaciones presupuestarias disponibles a estos efectos, las ayudas económicas se determinarán de tal forma que, sumadas a otros recursos que sean obtenidos por las Escuelas de Verano, no excedan de los gastos presupuestados de acuerdo con el apartado anterior.

Sexto.-Las actividades realizadas en las Escuelas de Verano irán dirigidas fundamentalmente a Profesores en activo, no debiendo superar la participación de otros colectivos el 30 por 100 del total de asistentes, lo que deberá reflejarse en la Memoria presentada.

Séptimo.-Se financiarán prioritariamente aquellas actividades que coincidan básicamente con los objetivos generales de la política educativa establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, especialmente los relativos a reformas de las Enseñanzas Medias y ciclo superior de E. G. B.; didáctica general y específica de cada una de las áreas del curriculum; integración escolar; aplicaciones didácticas de la informática; enseñanza de la Constitución y la ética, y problemática de la Escuela rural.

Octavo.-El pago de las ayudas económicas se efectuará en un solo libramiento y su justificación deberá realizarse una vez finalizada la Escuela de Verano. En ella se hará constar un resumen de las actividades, así como un ejemplar de la publicidad realizada de dichas actividades, donde deberá constar el patrocinio de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado y también la certificación de asistentes a que se refiere el apartado sexto de esta Orden.

Noveno.-La Administración podrá realizar las inspecciones oportunas que le permitan comprobar la veracidad de los datos y la correcta utilización de los fondos.

Décimo.-El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Undécimo.-Se autoriza a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado del Departamento para dictar las instrucciones oportunas para el mejor desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO I

Modelo de instancia solicitando ayuda económica

Don con documento nacional de identidad número representante legal de con NIF número domiciliado en teléfono

EXPONE: Que de acuerdo con lo que establece la Orden de para otorgar ayudas económicas a los Movimientos de renovación pedagógica y Asociaciones legalizadas que organicen Escuelas de Verano,

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica para realizar las actividades cuyo programa y presupuesto se acompaña.

..... a de de 1986.

Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.-Paseo del Prado, 28, octava planta. 28014 MADRID.

ANEXO II

Proyecto del programa de actividades de la Escuela de Verano

- 1. Título:
2. Objetivos:
3. Número de participantes: Docentes: No docentes:
4. Niveles:
5. Fechas de realización:
6. Lugar de celebración:
7. Entidad organizadora:
Domicilio:

..... a de de 1986.